



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0139

Demandante: MARIA NOEMI ORTIZ
Demandado: UGPP

En el proceso ORDINARIO laboral, teniendo en cuenta que la parte demandante no presentó memorial subsanando los requisitos exigidos; se RECHAZA la presente demanda y se ordena el archivo de la misma previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca9fd0c922891e87432ca28c7c48e8ce179830e7b59440b89af827d4fc3a16ab

Documento generado en 22/07/2021 11:46:18 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>